

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

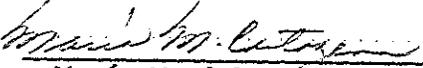
RESOLUCION NUM. 1

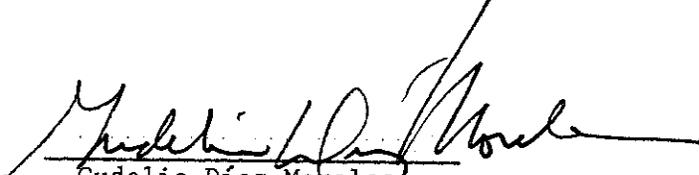
SERIE: 1984-85

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL HON. ALCALDE A DONAR LA CANTIDAD DE CINCO MIL (\$5,000.00) DOLARES A LA ENTIDAD CON FINES NO PECUNIARIOS "LA COLICEBA"; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Nuestra Administración esta consciente de que nuestro pueblo se fomente el deporte cada día más para el beneficio de la juventud y del pueblo de Aguas Buenas en general.
- POR CUANTO : La COLICEBA es una entidad con fines no pecuniarios debidamente registrada en el Departamento de Estado.
- POR CUANTO : La Ley Orgánica para los municipios de Puerto Rico, Ley Núm. 146 del 18 de junio de 1980, en el artículo 8.14, Cesión de Bienes y Fondos a Entidades Particulares, decreta, "El Municipio además con la aprobación de la Asamblea por los votos de dos terceras (2/3) partes del número total de sus miembros, podrá ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una o más entidades o agrupaciones particulares legalmente constituida sin fines pecuniarios que fueren partidistas, ni fueren agrupaciones con fines políticos dedicados a actividades de interés público, siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones propias del Municipio".
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Autorizar al Hon. Alcalde para que a su vez autorice al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de cinco mil (\$5,000.00) dólares por concepto de donativo a la Liga Central la COLICEBA, de la partida creada originalmente en el presupuesto (5709 F.O. - Aportación Municipal Equipo La COLICEBA).
- SECCION 2nda. : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : El día 10 de julio de 1984.


Iván Rivera Gómez
En Funciones de Presidente
Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal,
del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1,
Serie 1984-85, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal en Sesión Extraordinaria
celebrada el día 9 de julio de 1984, con los votos afirmativos de los
siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Iván Rivera Gómez

Hon. Ceferino Flores Fernández

Hon. Carlos M. Ramírez

Hon. Pedro Juan Sierra

Hon. Ana Esther Díaz

Hon. Benigno Rodríguez

Hon. José Ramón Nieves

Hon. Jesús G. Hernández

En Contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

Ausente:

Hon. Juan José Félix

Hon. Manuel Guzmán Díaz

Hon. Enrique Arroyo Saurí

Hon. José B. Canino Laporte

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 10 de julio de 1984.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certi-
ficación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio,
en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 10 de julio de 1984.

María Magdalena Cartagena
María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO